



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

MEDIO DE CONTROL	OBSERVACIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD / LEGALIDAD
DEMANDANTE	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
DEMANDADO	ACUERDO NRO. 001 EXPEDIDO EL 23 DE FEBRERO DE 2024 POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA Q
RADICADO	63001-2333-000-2024-00043-00

Que por auto del día diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se admitió la demanda de revisión de validez Acuerdo Municipal radicada bajo el número 63001-2333-000-2024-00043-00, instaurada por el Departamento del Quindío contra el Acuerdo Acuerdo 001 expedido el 23 de febrero de 2024 por el Concejo Municipal de Filandia *“Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Filandia – Quindío para realizar cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001 modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 523 de 2021 y aquellas normas que, en adelante lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamente”*.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986, el numeral 5 del artículo 171 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

Cualquier intervención deberá ser allegada del 26 de abril al 10 de mayo de 2024 al correo electrónico:

sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, 23 de abril de 2024

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria